

BOLETIN

Año 5 — Nº 14
SEPTIEMBRE / 92



**CONSEJO PROFESIONAL
DE AGRIMENSURA**

Prov. BUENOS AIRES — LEY 10.321

CONSEJO SUPERIOR

Calle 9 Nº 595 — (1900) LA PLATA

CONSEJO SUPERIOR

PRESIDENTE

Agrim. Jorge P. Hofer

VICEPRESIDENTE

Agrim. José M. Recalde

SECRETARIO

Agrim. José M. Tonelli

TESORERO

Agrim. Víctor J. Calmanovici

VOCALES

Agrim. Esteban R. Napal

Agrim. Juan C. Capittini

Agrim. Héctor A. Rondinoni

Agrim. Juan A. Sorroche

Agrim. Pedro N. Gaska

Agrim. Rodolfo A. Ventimiglia

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

PRESIDENTE

Agrim. Ernesto A. Cela

SECRETARIO

Agrim. Adolfo H. Tallaferro

VOCALES

Agrim. Raúl E. Sánchez

Agrim. Carlos A. Iribarren

Agrim. Camilo A. Godoy

Agrim. Samuel Saraví Tiscornia

Agrim. Leopoldo J. Frers

Agrim. Norberto Sánchez

BOLETIN INFORMATIVO

Registro de la Propiedad Intelectual N° 63.749

DIRECTOR

Agrim. Jorge P. Hofer

COMISION DE PUBLICACIONES Y BOLETIN

COORDINACION GENERAL

Ana María Parlamento

COLABORO EN ESTE NUMERO

Agrim. Ricardo A. Villares

EDITOR RESPONSABLE

Consejo Profesional de Agrimensura
de la Provincia de Buenos Aires

Publicación oficial del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10.321) de aparición bimestral y distribución gratuita.

Se prohíbe la reproducción total o parcial del material incluido en la publicación, sin expresa mención de su origen.

La responsabilidad de las colaboraciones firmadas es exclusiva de quienes las suscriben.

Impreso en: *Melipal s.a.* Tel. 24-3551

INDICE

* Informe de Mesa Ejecutiva	Pág.	1
* Informe sobre el "VIII Congreso Nacional y 2º Latinoamericano de Agrimensura	Pág.	4
* Trabajos presentados en el "VIII Congreso Nacional y 2º Latinoamericano de Agrimensura	Pág.	7
* Resoluciones del Consejo Profesional de Agrimensura	Pág.	9
* "500 años de Agrimensura"	Pág.	11
* Disposición Nº 1731 de la Dirección de Geodesia	Pág.	17
* Noticias de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de la Pcia. de Bs. As.	Pág.	19
* Gráfico de Tesorería	Pág.	21
* El MERCOSUR y su incidencia en el ejercicio profesional de la Agrimensura	Pág.	22
* Incumbencias del Agrimensor	Pág.	27

INFORME DE MESA EJECUTIVA

Correspondiente a la sesión del 25/9/92

1) TRABAJOS DE LA MATANZA, convenios con Acción Social.

Se entrevistó al Arq. Fernández, Director de Tierras dependiente de la Subsecretaría de Tierras y Urbanismo, al que se le entregó copia de los trabajos realizados. Los mismos fueron girados en consulta a la Dirección de Urbanismo, para su tratamiento. Se interesó especialmente en tratar de renovar el convenio que primitivamente se había formalizado con el Ministerio de Acción Social, el que debido a la reforma de la Ley de Ministerios, fue desplazado, comprometiéndose asimismo en procurar la partida de fondos para abonar los saldos pendientes. Se requirió ante el Secretario del Gobernador, a fin de que insistiera con el Señor Intendente de La Matanza y el Señor Ministro de Obras Públicas en el tratamiento y aprobación de los planos de subdivisión.

2) En sendas entrevistas realizadas con el Dr. Curotto, Secretario Privado del Esc. Hugo Toledo, Secretario General de la Gobernación y el Sr. Carlos Tempone, Secretario Privado del Gobernador Eduardo Duhalde, se ofreció la reactualización de los convenios que oportunamente se formalizaran con Acción Social, pero implementados de la siguiente forma: Elaboración política, es decir, la designación de los trabajos a realizar por parte de la Secretaría General y su ejecución técnica a través

de la Dirección Provincial de Catastro, la que ya prestó su conformidad a la metodología. Se comprometieron, previa consulta con el Gobernador, a una respuesta a la brevedad, considerando ambos la validez de la propuesta en forma afirmativa.

3) Habiéndose levantado la medida de no innovar, en el juicio que iniciara el Agrim. Rodríguez Riopedre, respecto a las elecciones del Distrito IV, se determinó la fecha del 2 de octubre de 1992 para su realización, notificándose de tal situación a la Junta Electoral, publicándose los edictos correspondientes y demás circunstancias que hacen a su concreción.

4) CONTRATO DE LA FOTOCOPIADORA QUE ACTUALMENTE FUNCIONA EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO. Debido al exceso de fotocopias que mensualmente se registran, las que superan con holgura las 10.000 que establece el contrato; se entrevistó al Lic. Carlos R. López Ruf, Director de Catastro Económico, el que se comprometió a resolver el problema y abonar el saldo tarifario.

5) El Agrim. Mario Sorá realizó una visita oficial en representación de la Universidad Nacional de La Plata, siendo recibido por los Agrim. Recalde y Hofer. En la oportunidad se convino en intensificar la relación existente entre las Instituciones, acordándose una política recíproca de asistencia

y pleno apoyo, en tareas que sin lugar a dudas hacen a la existencia conjunta y convivencia que debe reinar entre ellas.

- 6) DISPOSICION DE GEODESIA.** En entrevista realizada en el CPA, con el Director de Geodesia, Ing. Di Génova y la Agrim. Zaffiro, éstos propusieron la realización de un Convenio entre ambas instituciones, en reemplazo de la Ley Convenio que oportunamente se acordara, ya que consideraron difícil su aprobación. A la brevedad presentarán el proyecto de convenio.

Ante un pedido que oportunamente realizara el CPA, el Director de Geodesia emitirá una disposición que regirá a partir del 1 de octubre de 1992, y exigible inexorablemente desde el 1 de noviembre de 1992, por la cual, conjuntamente con el legajo definitivo, el profesional deberá adjuntar una planilla, la que será suministrada por los Colegios de Distrito, visada y sellada en forma conjunta con los contratos y la copia del trabajo profesional. La mencionada ficha será girada al CPA y permitirá efectuar las verificaciones cruzadas que controlen el ejercicio profesional. Similar actitud tomará el Departamento de Propiedad Horizontal.

- 7) DESREGULACION DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES Y CAJAS DE PREVISION SOCIAL.** El Senador Justicialista Amondarain ha presentado un proyecto, el cual, de todos los conocidos es el que más se aviene a nuestros intereses y los de la Caja de Previsión Social, a nuestro juicio. El Agrim. Recalde ha asistido a

la Comisión Intercolegial Provincial, que trata el tema de la desregulación, y acercado copia del mismo para su evaluación.

- 8) CONGRESO DE AGRIMENSURA NACIONAL Y LATINOAMERICANO REALIZADO EN VILLA CARLOS PAZ.** Al mismo asistieron los agrimensores Hofer, Recalde, Tonelli y Enríquez. Los Agrim. Recalde, Tonelli y Enríquez presentaron trabajos. Así también se realizó la reunión de la FADA en la que se analizó la Ley Nacional de Catastro, propuesta por el CPA. En general hubo acuerdo sobre la misma, con excepción de alguna provincia, que no la había analizado y solicitó plazo para ello. Se otorgaron treinta días para aquellas provincias que pretendieran realizar alguna observación. En el transcurso de la semana se hizo presente el Agrim. Grosso en nuestra sede, quien manifestó que a la fecha no se había realizado objeción alguna. Se mostró asimismo, preocupado por el problema de incumbencias que la Provincia de Córdoba mantiene con la Tecnológica, demostrando su interés en que se realizaran acciones en conjunto con el CPA; en nuestro caso por la Universidad de La Plata ante el Ministerio de Educación, lo que fue acordado por las partes tratándose de realizar las gestiones en la primera semana de octubre, ya que en la actualidad la Dirección de Asuntos Jurídicos está intervenida.

Dejó entrever la posibilidad y apoyo para que el CPA realizara en los días 3, 4 y 5 de diciembre la reunión del Mercosur, adelan-

tándose a otros que, supuestamente, tienen las mismas intenciones. Se habló con el Agrim. Fernandino y se le sugirió la posibilidad de realizarla en forma conjunta con la Dirección Provincial de Catastro, posibilidad que aceptó de inmediato, comprometiendo su total apoyo en ese sentido.

- 9) Se realizó en el CPA una reunión conjunta, con el Director Provincial de Catastro, sus Asesores y el Esc. Sarubó, en la que

se valuó la posibilidad de que, mediante la reglamentación de la ley 10.707, se exigiera el certificado catastral actualizado. En la primera semana de octubre, continuarán las conversaciones en el Colegio de Escribanos, donde probablemente, se arribe a una solución satisfactoria para ambas partes.

IMPORTANTE:

NUEVO REGIMEN DE PAGO EN CUOTAS
DE DEUDAS DE MATRICULACION

INFORMESE EN EL C.P.A.

INFORME SOBRE EL "VIII CONGRESO NACIONAL Y 2º LATINOAMERICANO DE AGRIMENSURA"

Como estaba previsto, durante los días 9 al 12 de septiembre pasados se llevó a cabo este Congreso, que durante largo tiempo y sin duda con el aporte de un considerable esfuerzo, organizó el Colegio de Agrimensores de Córdoba. El encuentro fue auspiciado por la Fédération Internationale des Géomètres (F.I.G.) y convocado por la Federación Argentina de Agrimensores (F.A.D.A.)

Constituyeron básicamente los propósitos del Congreso, poner a la consideración de la Agrimensura Nacional y Latinoamericana una revisión integral del contexto actual de nuestra profesión, de las modernas tecnologías que disponemos hoy como herramientas esenciales para el logro de un mejor conocimiento y perfeccionamiento de nuestros territorios tanto en lo físico como en lo económico y del indispensable intercambio de criterios que posibilite el enriquecimiento de las ideas y su ajuste a las realidades particulares de esa inmensa gama de diferencias topográficas, jurídicas y sociales que conforman el ámbito Latinoamericano, en el cual debemos y queremos desarrollar el ejercicio de nuestra profesión común.

Todo ello no obstante, a la luz del superior objetivo de traer a la mesa de las deliberaciones el debate que permita encontrar las necesarias definiciones políticas que coadyuven a nuestra integración profesional y nos fortalezcan y capaciten frente a desafíos tan

riesgosos y apasionantes como EL MERCOSUR, por ejemplo.

Para la obtención de aquellos propósitos y objetivos el Comité Ejecutivo del Congreso, que presidió el Ing. Agrim. Raúl H. Grosso y estuvo integrado por un grupo de colegas cordobeses, instrumentó seis comisiones de trabajo que abrieron las puertas a todas o casi todas las inquietudes de interés profesional. Así se ofreció la posibilidad de presentar trabajos o participar de ellos, dentro del amplio espectro de temas que abarcaron lo técnico o lo político, desde lo topogeofotocartográfico hasta lo catastral urbano y rural, incluyendo los modernos sistemas de información geográfica y territorial y las metodologías de procesamiento e interpretación de imágenes provenientes de sensores remotos, hasta la revisión pormenorizada de aspectos tales como el ejercicio profesional, su organización legal, la educación profesional y las políticas de integración y homogeneización de la conducta de nuestras instituciones frente a cuestiones que resultan de nuestro interés común. Puede afirmarse en consecuencia, que todas las inquietudes encontraron cabida en las distintas comisiones, a la vez que adecuado tratamiento y respuesta en el seno de ellas, como lo reflejó el debate del plenario y sus conclusiones.

Por otra parte el Congreso se vió prestigiado por la concurrencia de un importante número de personalidades nacionales e internacionales

de la Agrimensura encabezadas por Mr. Earl James, L.S., Presidente de la F.I.G., el Cnel. Oscar Minorini Lima, Presidente del Sector Nacional del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, autoridades de F.A.D.A. y miembros de la Junta de Gobierno, representantes de países latinoamericanos (Colombia, Brasil, Paraguay, Uruguay, Chile y representantes de Nac. Unidas), delegaciones de los Colegios o Consejos Profesionales de la casi totalidad de provincias argentinas, representantes de universidades, profesores universitarios y colegas de distintas latitudes de nuestro país. Total, una convocatoria de casi quinientos profesionales que participaron en el análisis de una cincuentena de trabajos repartidos entre las aludidas comisiones.

Durante la sesión preparatoria se escuchó la palabra de bienvenida del Señor Vicepresidente del Colegio de Agrimensores de Córdoba, Ing. Agrim. Carlos Raimos y la del Señor Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, a las que se sumaron los conceptos relativos al encuentro y a su importancia a cargo del Mr. Earl James, L.S., y del Ing. Agrim. Raúl H. Grosso.

A la hora de elegir las autoridades del Congreso, la Asamblea propuso y aclamó como Presidente al Agrim. Marcelo Aleman, de la provincia de Corrientes y como Vicepresidentes, al Ing. Agrim. Fernández Barreiro, representante de la República Oriental del Uruguay y al Agrim. Umberto V. Enríquez de la provincia de Buenos Aires y como Secretario al colega Agrim. Oscar Barbato de la provincia de Neuquén.

En lo específicamente referido

a nuestra provincia, creo no exagerar diciendo que cubrió con creces las expectativas de participación que desde nuestro Consejo Profesional le habíamos asignado. En efecto, estuvieron allí representadas Instituciones tales como: la Dirección Provincial de Catastro Territorial, a través de su Director Provincial el Agrim. Norberto Fernandino, el Director de Catastro Económico, Lic. Carlos R. López Ruf y otros funcionarios, el Consejo Profesional de Agrimensura, por su Presidente el Agrim. Jorge Hofer, el Secretario y su ex Presidente el Agrim. Umberto Enríquez; por la Fiscalía de Estado, el Agrim. José M. Recalde; por la Caja de Previsión Social, los Agrims. Alberto Martini y Angel Giroto; por la Universidad Nacional de La Plata, el Agrim. Arturo M. Urbiztondo. Hubo representantes de la Dirección de Geodesia y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de diversos Colegios de Distrito del Consejo, etc.

Concurrieron de nuestra Provincia, colegas en un número de 50 y presentaron alrededor de 8 a 10 trabajos, con lo cual nuestra propuesta de colaboración se vió puntualmente cumplida.

Esta circunstancia nos complace, habida cuenta de la importancia que le asignamos a eventos como el de Córdoba y a la necesaria respuesta que deben tener esfuerzos como los que implica llevarlos a cabo. Por otra parte, una concurrencia como la que allí vimos (el 10% o más de la matrícula nacional), muestra a una Agrimensura actualizada y activa, con profunda vocación de presencia Nacional en todas las latitudes del territorio y en todo y cada uno de los

ámbitos de su incumbencia profesional.

Desde el punto de vista social, las cosas resultaron excelentes, Supongo que al resto de la concurrencia les habrá ocurrido lo que me ocurrió a mi, que durante las horas libres tuve la oportunidad de almorzar, cenar o simplemente disfrutar un café con viejos amigos o cambiar ideas con colegas de otras provincias o países, e interiorizarme de sus problemáticas e inquietudes. Se abren así posibilidades de nuevas vinculaciones y amistades y sobre todo, se toma conciencia de que en cada rincón de Argentina y de Latinoamérica hay pares formados y esclarecidos que buscan con nosotros los caminos que conduzcan hacia una Agrimensura mejor. No estamos solos.

Todo esto ocurrió en el hermoso y apacible marco de la ciudad de

Villa Carlos Paz, que seguía manteniendo la dulzura de su calma, la belleza de sus sierras y el espectáculo de su lago, aún cuando medio millar de seres quisiéramos modificarlo.

La organización general del encuentro, por momentos sorprendida frente al abarrotamiento de solicitudes, cumplió su misión con éxito y no dejó requerimiento sin respuesta. Vayan aquí dos palabras de agradecimiento para Alejandra Grosso para Susana Fiddiemi y para Celia Altamirano, que desde "bambalinas" y desde un silencioso casi anonimato, me consta que pusieron todo su esfuerzo y su pasión para el logro del éxito del Congreso.

En síntesis, una brillante jornada la de Córdoba, que nos invita al resto de las provincias a repetirla más seguido.

Veinticinco de mayo, octubre de 1992.-

Agrim. José María TONELLI - Secretario del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires.

* * *

A CONTINUACION SE DETALLAN
LOS TRABAJOS PRESENTADOS, LOS QUE SE
ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS
EN EL C.P.A.

TRABAJOS PRESENTADOS EN EL "VIII CONGRESOS NACIONAL Y 2º LATINOAMERICANO DE AGRIMENSURA

COMISION Nº 1

- | | | |
|--------------|--|-----------------------------|
| Trabajo Nº 1 | - Control del ejercicio profesional. | Agrim. Julio C. Trucco |
| Trabajo Nº 2 | - Actividades de cooperación técnica para la Agrimensura, cartografía, cartas y mediciones remotas en el departamento de desarrollo económico y social de las Naciones Unidas. | O.N.U. |
| Trabajo Nº 3 | - La Agrimensura Argentina y el Mercosur. | Ing. Agrim. Raúl H. Grosso. |

COMISION Nº 2

- | | | |
|--------------|---|--------------------------------|
| Trabajo Nº 1 | - La competencia agrimensural en los sistemas de información territorial. | Agrim. José M. Recalde |
| Trabajo Nº 2 | - Planificación territorial, el desafío de Latinoamérica. | Ing. Agrim. Horacio Corvo Sugo |
| Trabajo Nº 3 | - Responsabilidad protagónica en los relevamientos catastrales urbanos. | Ing. Agrim. Eduardo C. Luque. |

COMISION Nº 3

- | | | |
|--------------|---|--------------------------------------|
| Trabajo Nº 1 | - Metodología para la selección de un sistema de información geográfica en función del desarrollo de un proyecto. | Cartógrafo Roberto Shutz Lorca. |
| Trabajo Nº 2 | - Los satélites y la Agrimensura práctica. | Agrim. Rolando Frayssinet |
| Trabajo Nº 3 | - Desarrollo de un software para presentar imágenes satelitarias en perspectivas tridimensional a partir de un modelo digital de terreno. | Agrim. Gabriel Platzeck |
| Trabajo Nº 4 | - La competencia agrimensural en los sistemas de información territorial. | Agrim. José M. Recalde |
| Trabajo Nº 5 | - Integración de imágenes satelitarias, datos vectoriales y modelo digital del terreno para un S.I.G. | Lic. en Geología Miriam M. Rodríguez |
| Trabajo Nº 6 | - Carta satelitaria a escala 1:50000 | Agrim. Gabriel Platzeck |
| Trabajo Nº 7 | - Alternativas e metodología para a Produção de sistemas de geoprocessamento. | Eng. Regis Wellausen Días |
| Trabajo Nº 8 | - Sistema de información geográfico de la Dirección de Catastro de Entre Ríos. | Ing. Luis A. Siva |

- Trabajo Nº 9 - Sistema de información territorial apoyado en equipo bajo costo.
- Trabajo Nº - Sistema computado de materiales. Ing. Agrim. José Ciampagna
- Trabajo Nº - Actualización catastro parcelario Dcción. Gral. de Catas-
Pcia. de Córdoba - 1a. etapa. tro de Córdoba.
- Trabajo Nº - Currícula mínima Agrimensura. Agrim. Belaga
- COMISION Nº 4**
- Trabajo Nº 6 - Los satélites y la agrimensura Agrim. Rolando Frayssinet
práctica.
- Trabajo Nº 11 - Posicionamiento preciso con G.P.S. Lic. en Astron. Raúl Perdomo
- Trabajo Nº 10 - Estado actual de la microgeodesia. Ing. Geod. Geog. Ezequiel Pallejo
- COMISION Nº 5**
- Trabajo Nº 4 - El Catastro territorial de la Pcia. Agrim. José M. Tonelli
de Bs. As. y la Ley 10.707 Agrim. Umberto Enríquez
- Trabajo Nº 5 - Aplicaciones prácticas de la Ley Ing. Agrim. Luis L. Dallaglio
Nacional de Servidumbre administra-
tiva de electroducto Nº 19552/72
- Trabajo Nº 8 - Valuación de terrenos accedidos Ing. Agrim. Wilfrido
a parcelas ribereñas. D. López Sillero
- Trabajo Nº 9 - Propuestas de reforma legal en Dr. Eduardo Mascheroni
el Derecho Argentino y el Mercosur
para la creación del registro
territorial. Torrella
- Trabajo Nº 10 - Consideraciones generales acerca Dr. Ricardo Lloveras
de una futura legislación nacional
sobre catastro. Cossio
- Trabajo Nº 11 - Aspectos jurídicos del catastro. Agrim. José David Belaga
- Trabajo Nº - Potencialidad de las imágenes Prof. M. Brucker
Landsat 5 y de aerofotogramas
para identificar y valorar terrenos. Prof. J.A. Aguirre
Prof. S.E. Szenkies
- COMISION Nº 6**
- Trabajo Nº 3 - A cuatro años de la vigencia del Ing. Geog. Norberto
certificado de amojonamiento en Frickx
Rosario.
- Trabajo Nº 4 - Responsabilidad Protagónica en Ing. Agrim. Eduardo
los relevamientos catastrales Carlos Luque
urbanos.
- Trabajo Nº 5 - Planificación territorial, el Ing. Agrim. Horacio
desafío de Latinoamérica. Corvo Sugo
- Trabajo Nº 6 - Delimitación del dominio público. Agrim. Héctor B. Oddone

* * *

RESOLUCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

RESOLUCION Nº 406/92.-

VISTO:

Lo establecido en el artículo 29º en su inciso t) de la Ley 10.321

CONSIDERANDO:

Que las autoridades del V Congreso Nacional de Cartografía y Topografía, Simposio Internacional y de la 59 Reunión del Comité Permanente de la F.I.G., han cursado invitación para participar de ese evento;

Que es objetivo de este Consejo Profesional estimular el progreso científico y cultural y la actualización y perfeccionamiento de la Matrícula;

Que seguramente las reuniones habrán de brindar el marco adecuado a esos fines;

Que el Tribunal de Disciplina de este C.P.A. ha solicitado que uno de sus miembros sea nominado para representarlo;

POR ELLO, EL CONSEJO PROFESIONAL
DE AGRIMENSURA RESUELVE:

Artículo 1º: Designar a los
----- Agrimensores
Daniela Valeria Grandinetti
(Mat. 837), Felipe Rosace
(Mat. 673) y Raúl E. Sánchez
(Mat. 571) para que asuman
la representación de este
Consejo Profesional de

Agrimensura de la Pcia. de
Bs. As. en el V Congreso
Nacional de Topografía y
Cartografía, Simposio Interna-
cional y la 59 Reunión del
Comité Permanente de la F.I.G.
a desarrollarse en Madrid
(España) entre los días 28
de septiembre y 2 de octubre
de 1992.

Artículo 2º: Comunicar lo
----- resuelto a
los designados y por su inter-
medio a las Autoridades de
dicho evento.

Dada en la sesión del 25/9/92 en
la ciudad de La Plata y registrada
con el Nº 406/92 del Registro de
Resoluciones a cargo de la
Secretaría.

Firmado:

Agrim. Jorge P. HOFER - Presidente
Agrim. José M. TONELLI - Secretario

RESOLUCION Nº 409/92.-

VISTO:

Lo establecido en los artícu-
los 29º inciso 1), 62º y
68º, inciso H) de la Ley
10.321;

CONSIDERANDO:

Que si bien el régimen de
pago de deudas por cuotas
de ejercicio profesional

vigente tuvo una razonable repercusión, parte de los matriculados deudores ha manifestado su aspiración de contar con planes de pagos acordes con sus posibilidades económicas;

Que dada la circunstancia de escasez de actividad profesional, resulta procedente favorecer dentro de lo posible, el retorno a su quehacer específico de quienes han acumulado deudas de difícil pago dentro de la normativa en aplicación;

**POR ELLO, EL CONSEJO PROFESIONAL
DE AGRIMENSURA, RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecer que
----- las cuotas de ejercicio profesional adeudadas hasta la segunda correspondiente al año 1992, podrán ser abonadas conjuntamente con el recargo del 50% mediante pagos trimestrales de \$ 50,00 cuyos vencimientos coincidirán con los de las cuotas ordinarias.

Artículo 2º: A los efectos
----- señalados en los artículos 1º y 2º serán firmados convenios en los que se fijarán los montos adeudados y las fechas de vencimiento de las obligaciones contraídas. La primera cuota de convenio será abonada en la fecha de la firma del mismo.

Artículo 3º: Los pagos fuera
----- de término deberán ser efectivizados con

el agregado de intereses punitorios del 5% por cada mes y/o fracción de mes transcurridos.

Artículo 4º: Se autoriza
----- el ejercicio profesional de los deudores solo cuando se hallen al día en el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Artículo 5º: El incumplimiento
----- de pago de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas, producirá la caducidad de los convenios.

Dada en la sesión del 25/9/92 en la ciudad de La Plata y registrada con el Nº 409/92 del Registro de Resoluciones a cargo de la Secretaría.

Firmado:

Agrim. Jorge P. HOFER - Presidente.
Agrim. José M. TONELLI - Secretario

C . P . A .

HORARIO DE ATENCION

LUNES A VIERNES

DE 8,30 A 12,30 HS.

"500 AÑOS DE AGRIMENSURA"

Al mirar estos cinco siglos desde la Agrimensura, una ciencia y un arte al que pocos le reconocerían algún derecho para hacerlo, aparece, de pronto, una especie de línea argumental impensada, que nos admira por su elocuente sencillez.

Es en el campo variado y amplio de la Agrimensura donde se produce un entramado de varias ciencias y artes que, habiéndose desarrollado aisladamente, de pronto, de manera misteriosamente orgánica, se reúnen potenciándose entre sí y adquiriendo esa especificidad que hoy nos identifica profesionalmente de modo definitivo. Es precisamente en estos cinco siglos en los que la Agrimensura se conforma como ciencia moderna.

Pero lo conmovedor es que esto lo logra sirviendo, en el sentido pleno de la palabra, ese mismo sentido que hace cinco siglos se trajo desde el Evangelio hasta estas tierras que por la Agrimensura se llamaron "América".

Ciertamente que no sería apropiado hablar en esa época de "Agrimensura" como hoy la entendemos. Existía una inmensa herencia milenaria que partía de los geógrafos griegos, quienes propiamente eran geodestas preocupados en determinar la forma y la dimensión de la Tierra.

A esta investigación se le fueron acumulando siglos de testimonios cartográficos. El aporte instrumental creció, pero los métodos no se modificaron sustancialmente.

Recién con la brújula aparece en los inicios del siglo XIV una

posibilidad cartográfica seria: la carta portulana, apta para la navegación de cabotaje. Al decir de Rey Pastor, el comienzo de la cartografía moderna.

La gran precisión costera de la carta portulana, siempre con vacíos interiores, contrasta con las cartas geográficas de la misma época, que detallaban los territorios pero poseían contornos imprecisos. Era como si existieran dos criterios cartográficos...

Pero frente a los datos de las exploraciones, se erigían las autoridades: Aristóteles y su física y Ptolomeo con su concepción del mundo y la tradición cartográfica que impuso y no se disiparía antes del siglo XVIII.

Pero bastó que se llegara al Nuevo Mundo para que todo lo disperso paulatinamente se disciplinase.

Se comenzó a atender a las medidas y a los métodos. La Casa de Contratación encarga a Américo Vespucio el normar esta práctica pública de los pilotos españoles, obligados en adelante a cotejar periódicamente instrumental y procedimientos.

También se inicia la realización del Padrón Real, cumbre cartográfica española hecha a la luz de criterios de fidelidad métrica e informativa. Varios notables Pilotos y Cartógrafos suceden a Vespucio: Solís, De la Cosa (cartógrafo de Colón), Diego Ribero, sobreviviente de la expedición de Magallanes-El Cano y autor de célebres mapas.

En 1571 la misma Casa de Contratación crea la figura del Cosmógrafo Cronista, para que "haga y ordene

las tablas de la cosmografía de las Indias, asentando en ellas por su longitud y latitud y número de leguas, según el arte de la geografía, las provincias, mares, islas, ríos y montes y otros lugares que se hayan de poner en designio y en pintura" (cartas o mapas).

Es la Agrimensura, desde la cartografía y por mano de los Pilotos, la que bautiza a "América", a la cual da su contorno preciso y por medio de tantos de sus hijos, muchos de ellos sacerdotes jesuitas, expone su interior desconocido. También la Argentina debe su nombre a esta ciencia, pues hay cartas anteriores al poema de Barco Centenera nombrándola ya "Terra Argentea".

Desde la Agrimensura, con Mercator, que la ejerció desde su juventud, se dió definitiva solución aún hoy vigente, al problema de la orientación en la navegación de altura. Mencionemos al pasar, el aporte de las series mercatorianas, quedando Newton como Leibniz reconocen como germen del cálculo infinitesimal, llave fundamental de la matemática aplicada.

La Agrimensura asistió desde sus comienzos a los litigios entre las coronas de España y Portugal. Primeramente en los cálculos para la demarcación del Meridiano basado en las 370 leguas desde las Islas de Cabo Verde, como fijara el Tratado de Tordesillas (1494). Luego se hizo presente en las demarcaciones terrestres originadas en el Tratado de Permuta (1750) y en el de Límites de 1777.

Si bien estas demarcaciones inician el estudio científico de estas regiones, la operación demarcatoria fue precedida por la obra

cartográfica (tan agrimensural como aquella) que habían realizado los Padres de la Compañía de Jesús. Menéndez y Pelayo en su estudio indica precisamente que "Si existían mapas especiales del territorio, a ellos se debían; e imperfectos y todo, eran los únicos que habían servido de base para el arreglo de los límites con los portugueses en 1750".

La obra de los padres jesuitas fue inmensa. Considerando solamente el campo de la cartografía encontramos trabajos insignes: los del P. Diego de Torres (reproducidos por los mejores editores de la época, como Blaew y Ogilby), del P. Antonio Ripari, del P. Diego Ovalle, del P. Nicolás del Techo (utilizados por De L'Isle, cartógrafo de Luis XIV), los del P. Juan Dávila, los del P. Antonio Machoni (reproducidos por D'Anville); los mapas del P. José Quiroga, los del P. José Cardiel (según Outes, "la más preciosa pieza de la cartografía bonaerense"); o la carta famosa que acompaña la Descripción del P. Tomás Falkner. Esta obra, publicada en Londres en 1774 con un inquietante prólogo alentando una penetración inglesa en la Patagonia, apremió a España a ocuparla con fundaciones permanentes y a crear el Virreinato del Río de la Plata. Tales fueron las respuestas españolas a la siempre continuada amenaza inglesa a nuestras tierras. El Agrimensor Scala-brini Ortiz, de memoria ilustre, señaló a mediados de este siglo en muchos de sus análisis, que el enemigo permanente de la Argentina y su grandeza es Inglaterra.....

Pero con las mencionadas Partidas Demarcadoras Hispano-Portuguesas,

cobra importancia la faceta agrimensural aplicada a límites, además de las realizaciones cartográficas que produjeron independientemente sus miembros. En este aspecto último cobran significación los aportes de los Comisarios de Partida Félix de Azara, Diego de Alvear y Juan Francisco Aguirre. El primero, que descolló también como naturalista, condujo tareas en las que intervinieron Pedro Zizur y Pedro Cerviño, realizadores de trabajos topográficos e informes de fronteras. Cerviño acompañó las creaciones académicas de Manuel Belgrano. Los trabajos de Zizur sirvieron a Pedro Andrés García, de encomiable labor desde 1810 por sus relevamientos e informes de fronteras y trazados de pueblos bonaerenses.

En nuestra tierra hallamos un temprano testimonio de la Agrimensura relacionada con su esencial cometido, que reconoce la Historia Universal al describir sus tareas en Caldea o sus intervenciones para restituir los dominios en Egipto, luego de las anuales crecidas del Nilo. El problema fue aquí más modesto, consistió en la confusión de linderos por errores de arrumbamiento y la solución, en 1606, quedó en manos de D. Francisco Bernal, "Medidor de Tierras" del Cabildo de Buenos Aires.

Estos frecuentes litigios entre vecinos habían obligado a crear esta función, de la cual dan cuenta las antiguas Actas, tanto acerca de los sucesivos nombramientos como de sus mensuras, generalmente en la zona de chacras. Pero esta deseada seguridad en el dominio y la consecuente paz entre vecinos, no llegaría sino cuando se reconociese la necesidad del Catastro

Territorial, importante ámbito de la Agrimensura, que arribaría tres siglos más tarde. Claro está, teniendo dignos precedentes, aunque a nivel meramente informativo, en las realizaciones del Agrimensor Chapeaurrouge (Carta Catastral de la República Argentina) y del Agrimensor Zacarías Sánchez (Carta Catastral expeditiva de la Provincia de Corrientes), ambas de comienzo de este siglo. El Agrim. Zacarías Sánchez se desempeñó también como Demarcador argentino de la Frontera con Bolivia.

La Cartografía, hoy reconocida como de incumbencia exclusiva del Agrimensor y parte de su variado campo específico, fue durante mucho tiempo la que recibió y atesoró el saber agrimensural. Las sucesivas extensiones ganadas por las pocas poblaciones aisladas requerían levantamientos topográficos y cartas. Para formar aquí personas idóneas es que el Dr. Manuel Belgrano, joven Secretario del Consulado, propició la enseñanza de la confección de cartas topográficas y disciplinas conexas en dos instituciones cuya fundación le corresponde: la "Academia de Náutica" y la "Escuela de Dibujo, Arquitectura, Perspectiva y toda otra clase de Dibujo". Esto convierte a Belgrano en el precursor de la enseñanza institucionalizada de las disciplinas básicas de la ciencia de la Agrimensura.

Belgrano contó con la colaboración del Piloto Mayor Pedro Cerviño, Director de la Escuela de Náutica y antecesor profesional nuestro: el trazado origen del pueblo de la Ensenada, de 1801, le corresponde, como así valiosas obras cartográficas e informes de fronteras.

La cartografía recibió además el aporte de los itinerarios de arriesgados hombres de nuestro sector: entre ellos podemos citar a Sourriere de Souillac, Juan de la Cruz, Justo Molina y Vasconcelo, Ramón Eguía, Pedro Pablo Pabón, Pedro Ruiz, Sebastian Undiano y Gastelú, José María Cabrer, Tadeo Haencke. Cruzaron el continente de océano a océano. Pero no menos significativos son los aportes hidrográficos de Andrés Oyarvide y la epopeya de la circunnavegación del mundo que realizó Alejandro Malaspinà a fines del siglo XVIII, levantando cartografía inapreciable, parte de ella correspondiente a nuestra costa patagónica.

Los nuevos conocimientos geográficos, las necesidades de tierras seguras y el crecimiento económico, cristalizó a comienzos de 1821 en instituciones que culminan en 1826 (por el peso de la Ley de Enfiteusis), con la creación del Departamento Topográfico. Desde 1824 aparecía ya oficialmente la figura del Agrimensor, sujetándolo a normas matemáticas y metodológicas ríctas que le fijan el procedimiento correcto a seguir en sus mensuras. Se lo matriculará, bajo exigencias severas en el Departamento recién creado. En 1825 aparecieron las primeras "Instrucciones para el Agrimensor". En 1830 el Departamento Topográfico inicia la publicación de sus Registros Gráficos, incorporando en ellos el dato dominial, esencial a la Agrimensura.

En 1833, Rosas realiza su campaña bajo responsabilidad propia (el gobierno de Balcarce no lo apoyó) llevando hasta el Río Negro a los Agrimensores Chiclana y Nicolás

Descalzi, quien ya tuviera notable desempeño en el Río Bermejo. Esta expedición aseguró la frontera interior hasta 1852, produjo cartografía, continuó la investigación de la navegabilidad del Río Negro, comenzada por Basilio Villarino y afirmó, en la toma y proclamación del Agrim. Nicolás Descalzi, la Soberanía Argentina efectiva sobre todos esos territorios del Sur, antes no ocupados.

Los nuevos asentamientos fueron requiriendo también la obra de los Agrimensores, cuyo número se incrementó, según indican los Libros del Departamento Topográfico.

Pero al cabo de los años, quedaba aún el inmenso territorio, desconocido y temible, al que se llamó "Desierto".

Alsina en su Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1877, dice que las expediciones realizadas anteriormente no dieron fruto simplemente porque "no fueron otra cosa sino paseos militares, visitas a las tolдерías salvajes, sin un Agrimensor siquiera que levantase los planos del desierto que iba a ocuparse momentáneamente".

Manuel Olascoaga, dirigiendo desde su origen en 1879 la Oficina Topográfica Militar, que originó el actual Instituto Geográfico Militar (designado así desde 1904), es explícito: "Todas las cartas que teníamos sobre la Pampa, habían sido levantadas por referencia de Baqueanos, de Viajeros o de Jefes expedicionarios, a cálculo".

"Esta vez la ciencia ha intervenido; y el baqueano ha sido sustituido por el Teodolito, por el Troqueámetro y por el Sextante". "Las distancias, los rumbos y la situación respectiva de los

lugares responde ahora, en las cartas que presentó, a la verdad científica que es verdad matemática". "En cuanto a las distancias, son de consideración las diferencias que se notan entre lo calculado por el galope de un caballo y lo comprobado por instrumentos infalibles".

La carta de Olascoaga, la primera de "las Pampas" (Carta de la Pampa y el río Negro), datada en 1879, fue relevada con el auxilio de varios militares centroeuropeos con título específico, que luego revalidaron matriculándose como agrimensores varios de ellos.

En 1904 el IGM inicia sus levantamientos con apoyo geodésico que intentó ser regular. Actualmente, sus levantamientos lo son y cubren todo el país, incluyendo esta Institución en, su planta permanente, gran número de Agrimensores en cargos conductivos y de consulta.

A mediados del siglo XIX se inicia la época de las colonizaciones agrarias y el comienzo de la inmigración masiva hacia la República Argentina. La exploración de los lugares más apropiados, los informes, los trazados, quedan también en manos de Agrimensores. Así actúan Arturo Seelstrang, Enrique Foster, Rafael Hernández, por las distintas provincias y territorios receptores, en especial, el Chaco, Formosa y Misiones, cumplidas ya las primeras experiencias de Entre Ríos y de Santa Fe.

Estos Agrimensores tuvieron también destacada labor académica. Seelstrang fue catedrático en la Universidad de Córdoba. Rector Interino y Decano de la Facultad de Ciencias Físico-matemáticas. Rafael Hernández fue el creador

de la Universidad de La Plata. Por él se desarrollaron las investigaciones agrarias y las facultades de Agronomía y Veterinaria, de la cual fue su primer Decano, antes de su separación. Al nacionalizarse la Universidad platense, que había sido la primera en Argentina en otorgar el título de Agrimensor, reemplazando así al Departamento Topográfico, su Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas, fue reorganizada por el Agrimensor Luis Monteverde, que fue su primer Decano.

Vemos así, finalmente, que tras estos 500 años, aparece la Agrimensura constituida formalmente de modo propio, integrando como incumbencias las ciencias, técnicas y métodos particulares que disciplinó al realizar sus servicios en el Nuevo Mundo: relevamientos, determinaciones astronómicas, cartografía, trazado de pueblos, mensuras urbanas, colonizaciones agrarias, mensuras rurales, mediciones geodésicas (incluida la Medición del Arco de Meridiano), el catastro parcelario, el ordenamiento territorial, participación proyectos de caminos y vías férreas, demarcación de límites interprovinciales e internacionales, la tarea académica...

A todo esto agrega su intervención en los equipos interdisciplinarios de planeamiento, el uso de las nuevas técnicas y sistemas de medición, la explotación de la información aerofotogramétrica y satelitaria, incorporándose al utilizamiento de los Sistemas de Información Geográfica y los sistemas computarizados para el procesamiento de datos, entre otros ámbitos a los que se proyecta crecientemente por derecho propio.

Así, pues, fueron estos años en un rápido bosquejo. En el curso de ellos la Agrimensura se constituyó formalmente, mientras realizaba su servicio.

"Yo no vine a ser servido, sino a servir".

Agrimensor Ernesto Armando CELA

• • •

**CONSULTAS JURIDICO - PROFESIONALES
PARA MATRICULADOS**

A CARGO DEL ASESOR LEGAL

Dr. CATAFFO

MIÉRCOLES

DE 10.00 A 12.00 HORAS

CALLE 9 Nº 595 - LA PLATA

DISPOSICION Nº 1731 DE LA DIRECCION DE GEODESIA

DISPOSICION Nº 1731

La Plata, 21 de octubre de 1992.-

VISTO lo actuado en el Expediente 2405-2051/91, por cuyo intermedio el CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES procura la instrumentación de un sistema de control de visado de planos de mensura por parte de dicho organismo, tanto como de los correspondientes aportes previsionales de ley y considerando la procedencia y Viabilidad de implementar tal mecanismo de verificación a través del práctico arbitrio propuesto a fs. 2 y vta. por esta Repartición y aceptado a fs. 3/4 por la entidad recurrente.

EL DIRECTOR DE GEODESIA

DISPONE:

1º) A partir del día 2 de noviembre de 1992, todo plano de mensura que sea presentado bajo el carácter de "definitivo" por ante el DEPARTAMENTO FISCALIZACION PARCELARIA de esta Dirección, deberá ingresar acompañado del formulario de "Control Ley 10.321", sobre cuya factura ilustra el modelo que acompaña a la presente como parte integrante de la misma, debidamente conformado; lo que constituirá requisito indispensable para su eventual aprobación.

2º) La confección, provisión y distribución de tales formularios, en tiempo y manera oportu-

nos, correrá por cuenta y estará a cargo del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires.

3º) Notificar al recurrente a sus efectos; pase sucesivamente a los Departamentos Fiscalización Parcelaria y Administrativo y de Servicios (Area Publicaciones), para su conocimiento, toma de nota y general divulgación.

Firmado:

Ing. Rubén O. Di Génova
Subdirector de Geodesia
M.O.S.P. Prov. Bs. As.

ASIMISMO, LA DIRECCION
PROVINCIAL DE CATASTRO
TERRITORIAL PRODUCIRA A LA
BREVEDAD,
UNA DISPOSICION
SIMILAR.

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PCIA. DE BS. AS.

CONTROL VISADO PREVIO (Art. 9º - Ley 10.321)

PLANO DE MENSURA Nº

--	--	--

1.- PROFESIONAL:

Apellido y Nombre (s)
.....
Matrícula:
Domicilio

2.- VISACION C.P.A.

Nº Fecha..... Distrito

3.- PAGO:

Importe total correspondiente: Pesos
.....(\$)
Boleta Nº

4.- FIRMA DEL PROFESIONAL

5.- VºBº DIRECCION DE GEODESIA:

El presente formulario, debidamente conformado, deberá acompañar a todo plano de mensura en su presentación como "Definitivo" por ante el Departamento Fiscalización Parcelaria de la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires. (Disposición Nº 1731/92 - Geodesia).

**Este formulario será completado en
oportunidad del visado previo.**

NOTICIAS DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA

REGULARIZACION DE APORTES INFERIORES A LA CUOTA MINIMA ANUAL (C.M.A.) CORRESPONDIENTES A 1991 y años anteriores (Resolución 13/92).

Atendiendo a numerosos pedidos formulados por afiliados, se ha aprobado un régimen de regularización de aportes anuales inferiores a la CUOTA MINIMA ANUAL correspondientes a 1991 y años anteriores, que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del corriente año.

REGLAMENTO PARA REGULARIZAR APORTES ANUALES INFERIORES A LA CUOTA MINIMA ANUAL (C.M.A.) CORRESPONDIENTES A 1991 Y AÑOS ANTERIORES .

Artículo 1º: Establécese el siguiente programa de regularización de los años calendarios transcurridos hasta 1991, inclusive, en que los afiliados registren aportes insuficientes para alcanzar a computar la Cuota Mínima Anual (CMA) o el Aporte Mínimo Anual.

Se entenderá por insuficiencia aún el caso de ausencia absoluta de algún aporte en el año que se trate.

En este programa de regularización queda comprendido el lapso 1959-1970.

Artículo 2º: El por ciento faltante para integrar cada año calendario con más el interés anual del 6% por el lapso transcurrido determinará la cantidad de CMA a abonar, entendiéndose por lapso el comprendido entre el 1 de enero del año siguiente al que corresponda regularizar y el mes calendario del efec-

tivo pago íntegro o de la primera cuota.

Cuando existan más de un año a regularizar se efectuará la sumatoria de las cantidades de C.M.A. resultante del párrafo anterior. La cantidad, que arroje esta sumatoria multiplicada por el valor de la CMA vigente en el mes del pago constituirá el importe a abonar.

Artículo 3º: El pago podrá ser al contado o en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, siempre que dichas cuotas sean determinadas en cantidades de CMA y resulten como mínimo la doceava parte de ésta.

Las cuotas mensuales se calcularán con más un interés anual sobre saldos del 7% (incluye gastos administrativos) y el valor surgirá de la aplicación de la siguiente tabla, por cada una de las CMA resultantes según el Artículo anterior:

Duración en meses del plazo de pago en cuotas	Valor de la cuota mensual a aplicar por cada CMA determinada según Art. 2º
12	0,086527
18	0,058685
24	0,044772
30	0,036432
36	0,030877
42	0,026914
48	0,023946

La opción del pago en cuotas requerirá el ingreso efectivo y previo, como mínimo de la primera cuota y se anulará automáticamente por la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas.

Artículo 4º: La acreditación de los aportes regularizados se realizará una vez cancelada la totalidad de la financiación acordada. Si el afiliado fallece y hubiere derecho-habientes de pensión las cuotas faltantes serán deducidas de los haberes mensuales correspondientes a dicha prestación.

Los aportes regularizados que correspondan al lapso comprendido entre 1959 y 1970, inclusive, serán computados a efectos de determinar el haber jubilatorio una vez transcurridos los años que se indican a continuación, contados desde la fecha de pago total:

Edad cumplida al momento de optar por la regularización.	Cantidad de años de espera
---	-----------------------------------

55 y menos años	7
56	6
57	5
58	4
59	3
60	2
61	1
62	0

Los aportes regularizados que correspondan al lapso comprendido entre 1971 y 1981, inclusive, serán computados a efectos de determinar el haber jubilatorio, una vez transcurridos siete (7) años desde la fecha de pago total, cualquiera sea la edad del solicitante de la regularización.

Artículo 5º: El presente Reglamento será de aplicación hasta el 31 de diciembre de 1992.-

Texto aprobado en sesión del Directorio de fecha 28/VII/92, según Acta Nº 765, Asunto 13.

COBRANZA DE CUOTAS ADEUDADAS POR EX-AFILIADOS AL C.M.I.

Se comunica que se ha iniciado un operativo de cobro de deudas en concepto de cuotas impagas del CMI, mantenidas por afiliados que oportunamente se desvincularon del régimen, ya sea en forma voluntaria o por bajas dispuestas por la Caja por falta de pago.

FAX EN SEDE CENTRAL

A fin de optimizar sus comunicaciones con instituciones y afiliados en general, se ha dotado a la Caja de servicio de FAX a través de la línea telefónica Nº 4-6334.

TURISMO

Se dispuso activar las acciones correspondientes para el inicio de la temporada 1992-1993 en el CAMPING MAR AZUL. Para ello se ultiman los detalles que serán oportunamente comunicados a los afiliados.

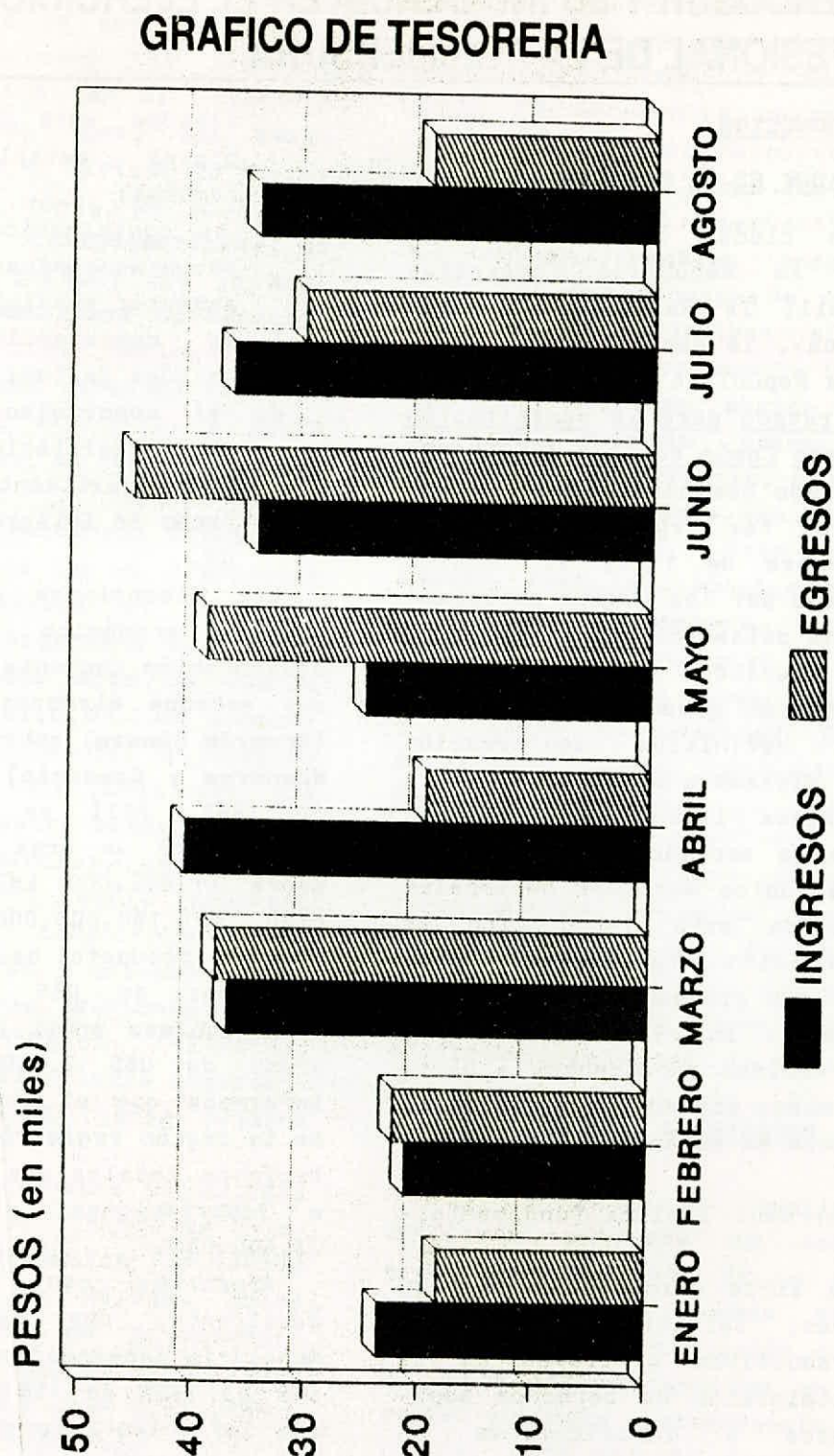
C . P . A .

T.E.: (021) 51-6600

T.E. y FAX: (021) 25-1995

INGRESOS Y EGRESOS

ENERO A AGOSTO/92



CENTRO DE COMPUTOS C.P.A. (p.a.p.)

EL MERCOSUR Y SU INCIDENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA AGRIMENSURA

I.- INTRODUCCION

I.a. ¿QUE ES EL MERCOSUR?

En la ciudad de Asunción, el 26/3/91, la República Federativa del Brasil, la República Oriental del Uruguay, la República del Paraguay y la República Argentina firmaron un Tratado para la constitución del Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Este tratado comenzó a tener vigencia en su faz organizativa el 28 de noviembre de 1991, al haberse convalidado por los cuatro parlamentos de los países miembros, previniéndose un período de transición e implementación gradual hasta alcanzar su definitiva conformación al 31 de diciembre de 1994.-

Los países firmantes han considerado que la ampliación y extensión de sus actuales mercados nacionales que implica esta integración es una condición fundamental para afianzar los procesos de desarrollo económico, a la vez que permitirá adoptar medidas conducentes a plasmar una nueva concepción geopolítica integradora en el ámbito sudamericano.

El Mercosur implica fundamentalmente:

- a) la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos a través de la eliminación de derechos aduaneros y restricciones no arancelarias;
- b) la adopción de una política comercial común, y el establecimiento de aranceles comunes, con respecto a terceros

estados ante los cuales se prevee establecer frentes comunes;

- c) la coordinación de políticas macro-económicas a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los estados partes; y
- d) el compromiso de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes para fortalecer la integración planteada.

Las dimensiones de este nuevo espacio económico surgen de la presentación conjunta que realizaron sus estados miembros ante el GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio) el 4 de junio de 1991. Allí se precisaba que comprenderá un área de aproximadamente 11.800.000 km²., una población de 190.000.000 de personas con un producto bruto interno de alrededor de U\$S 400.000.000.000 y un ingreso anual per cápita previsto de U\$S 2.000.- También se informaba que el comercio exterior de la región registró en 1990 exportaciones totales por U\$S 44.500.000 e importaciones totales por U\$S 23.400.000.-

Argentina con una inflación declinante, que según el Fondo Monetario Internacional (FMI) registró el 172% en 1991, y Brasil con una inflación ascendente que registró el 415% en el mismo año, son las economías fundamentales de este Mercado Común.

I.b. ALGUNOS ANTECEDENTES

El objetivo de concretar una integración efectiva de las economías regionales en esta parte del continente americano fue expuesto ya en el año 1961 en el Preámbulo de la **Carta de Punta del Este**, y reafirmado en el Tratado de Montevideo de 1980 donde se sustituyó la **Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC)** por la **Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)** cuya implementación dió marco a varios acuerdos regionales durante el año 1986, y sobre cuyas cuestiones se dictó la **Ley 22.354**.

Lanzada la denominada **Iniciativa para las Américas** por el Presidente de EEUU de América en junio de 1990, Brasil y Argentina suscribieron la denominada **Acta de Buenos Aires** el 6 de julio de 1990 comprometiéndose a implementar un mercado común regional. En junio del año siguiente los cuatro países firmantes hoy del Mercosur, conformaron un acuerdo marco sobre comercio e inversiones, constituyeron un Consejo Consultivo y actuaron coordinadamente en las reuniones realizadas en Washington (12/XI/91) en lo que fuera la primera experiencia conjunta en el frente externo del Mercosur.

Las **leyes nacionales Nº 23.695**, donde se aprobó el Tratado de Integración con la República Federativa del Brasil, y **Nº 24.935**, sobre el establecimiento de un estatuto de empresas de capitales mixtos, implicaron un nuevo paso a la vinculación económica regional.

En mayo de este año se firmó un primer acuerdo de cooperación entre la **Comisión de la Comunidad Económica Europea (CEE)** y el **Consejo del Mercosur** proyectando

así la presencia institucional del Mercosur en el escenario europeo. El sistema de la Comunidad Económica Europea es un lógico punto de referencia obligado para cualquier análisis de nuestro incipiente Mercosur. Sus experiencias en el campo de la integración ayudan a evaluar nuestras iniciativas, a la vez que proveen de un modelo avanzado de objetivos similares. Las circunstancias que la Comunidad Económica Europea abarca hoy en día un mercado potencial de 350.000.000 de personas, constituido por los ciudadanos de Alemania, Francia, Italia, Gran Bretaña, España, Portugal, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Dinamarca, Grecia e Irlanda, y que conforme al Tratado de Roma (1957) posee su propia y singular personalidad jurídica, su propio cuerpo legislativo: el Parlamento Europeo, su específico organismo ejecutivo: el Consejo de Europa, una Corte de Justicia independiente, un ente consultivo: el Comité Económico y Social, etc., explican el entusiasmo que muestran los funcionarios que sostienen el proyecto Mercosur.

I.c. OBJETIVOS PLANTEADOS

Este proyecto en realización, concierne entonces no solamente a la implementación de un mercado común sino que además pretende establecer una integración económica. Esto implica que los objetivos poseen profunda trascendencia geopolítica, dado que se plantean paulatinamente grados de interdependencia inicial en el plano de las políticas sociales, económicas y financieras, hasta concluir con la creación de entes supranacionales

u órganos jurisdiccionales comunitarios autónomos con capacidad delegada para establecer las pautas del nuevo Derecho comunitario.

Los organismos institucionales previstos por el Tratado de Asunción son el **Consejo del Mercado Común (CMC)**, órgano político principal integrado por los ministros pertinentes de Relaciones Exteriores y de Economía, y el **Grupo Mercado Común (GMC)** constituido por un funcionario titular y un alterno por cada uno de los países signatarios como órgano ejecutivo. Dentro de cada país estos últimos funcionarios conforman la **Sección Nacional del GMC**, actuando como un cuerpo colegiado y coordinador de iniciativas, las que encauza a través de once subgrupos de trabajo. Por no existir todavía un organismo supranacional específico, las decisiones en este período transicional se resuelven "por consenso y con la presencia de todos los Estados partes", vale decir: por unanimidad.

Mediante estos organismos ya constituidos, y a través de los mecanismos que se van creando, se están evaluando y tratando de superar los obstáculos legales existentes para el libre flujo de bienes, capitales y en la prestación de servicios. Entre los cuales se hallan los servicios profesionales...

II.- PREVISIONES SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL AMBITO DEL MERCOSUR.

Hemos visto que en el Art. 19 del Tratado de Asunción, aprobado en nuestro país por la **Ley 23.981**, se enumera entre los propósitos del Mercosur: la libre circulación

de servicios y factores productivos. En consonancia con estos principios en nuestro país se dictó el **Decreto 2284/91**, que constituye un claro avance respecto a la integración y regulación de los servicios profesionales. Mediante esta norma se dejan sin efecto las restricciones o limitaciones a las ofertas de servicios, información sobre los mismos, sus especificaciones técnicas, etc.

En el **Art. 12** del decreto antes mencionado se derogan todas las limitaciones al ejercicio de profesiones, universitarias o no universitarias, expresadas a través de prohibiciones o restricciones a la actividad de profesionales foráneos con habilitación para el ejercicio de su profesión.

Esta eliminación de las restricciones a la habilitación profesional de aquellos idóneos no matriculados en la jurisdicción donde se planteará alguna contratación posee, indudablemente, una gran trascendencia y originará un nuevo contexto normativo que deberá ponderarse adecuadamente antes de ser plasmado. Al respecto deberá el Ministerio de Justicia de la Nación dictar las normas reglamentarias para la aplicación de dicho artículo, pudiéndose preveer que se partirá de la eliminación de las restricciones internas que los profesionales tenemos en el interior de nuestro propio país para el ejercicio profesional, eliminando barreras normativas que las provincias han dictado en virtud de sus atribuciones propias o delegadas por la Nación.

Se ha dicho que el problema, sin perjuicio de los aspectos arancelarios, retenciones, etc., que debió ser contemplado por las nor-

mas reglamentarias, se agudiza en dos direcciones: a) la habilitación profesional, y b) el control disciplinario. Y aquí surge la necesidad de participar protagónicamente en la discusión y elaboración de estas nuevas pautas que incidirán de una forma importante en nuestro futuro. Tan importante que podrán obligarnos a reevaluar nuestros Códigos de Ética, nuestras metodologías, procedimientos y pautas técnicas de aplicación, y a una adecuada renovación en los equipos tecnológicos que usamos.

Cabe destacar que al establecerse un sistema jurídico comunitario, éste no constituye un derecho extranjero ni tampoco un derecho internacional: **"se trata de un derecho que es también propio de los estados miembros y que posee una fuerza jurídica de penetración en el ordenamiento de los países miembros"**. Si bien no se podría discutir su legal vigencia, dado que regiría lo estipulado por la **Convención de Viena sobre los Tratados (arts. 26 y 27)** aprobada por nuestro país mediante la **Ley 19.865**, ésta tendría como límites el sistema de derechos y garantías estatuidos por nuestra Constitución Nacional. Si bien en el campo de la integración, los Estados integrantes al ceder su monopolio en la creación del Derecho establecen una verdadera supranacionalidad jurídica con sus privilegios y prevalencias (**Tratado de Roma de 1957**), en el ámbito del Mercosur se carece todavía de una legislación común. Esta comenzará a surgir no bien concluya el período de transición. En el **"Primer Encuentro de Cortes Supremas de Justicia del Cono Sur de América Latina"**, realizado en Buenos Aires

en el mes de agosto de 1991, se recomendó que: **"...la futura complementación del Tratado marco de Asunción, establezca un sistema institucional que permita el desarrollo de las políticas económicas de integración bajo un orden normativo, que garantice la seguridad jurídica y la aplicación uniforme del Derecho Comunitario por un tribunal independiente...."**, vale decir por un órgano jurisdiccional con imperio en toda la región.

III.- CONCLUSIONES

La cuestión y su trascendencia está planteada. Surgen múltiples preocupaciones con referencia a nuestra actividad profesional, las que quizás podrían reunirse en tres consideraciones:

- a) Necesidad de tomar conciencia;
- b) Adopción de previsiones básicas para afianzar protagonismo; y
- c) Necesidad de crear y fortalecer mecanismos de solidaridad y acción profesional.

Es indudable que asistimos en las postrimerías del Siglo XX a una revalorización de los grandes espacios geográficos en función de considerandos fundamentalmente económicos. La crisis económica que afronta el capitalismo repercute fuertemente en los países latinoamericanos, obligándolos a concebir nuevas estrategias político-económicas que los habilite para participar protagónicamente en el nuevo orden económico mundial que febrilmente se estructuran desde los centros de decisión económico-financieros. Este fenómeno implica un desafío para los agentes proveedores de servicios dado que si bien aumenta el universo de potenciales consumi-

dores también posibilita la inserción, **en nuestro propio territorio**, de empresas y profesionales competentes provenientes de los países asociados.

Este panorama objetivo de la realidad en ciernes nos debe conducir a adoptar rápidas decisiones en el campo de la defensa de nuestras competencias mediante el afianzamiento de mecanismos de acción solidaria, de previsoras decisiones de perfeccionamiento y reconversión de nuestras aptitudes tecnológicas, y de necesarias actualizaciones en nuestros bagajes formativos por medio de cursos de "reciclaje" del conocimiento adquirido.

En el "2º Congreso Latinoamericano de Agrimensura" recientemente realizado en Córdoba se trató el tema de las implicancias del Mercosur. Varios trabajos presentados: propuestas de creación de registros territoriales comunitarios; ponencias sobre la necesidad de ajustar los planes de estudio académicos a currículas básicas similares; numerosos trabajos sobre las modernas técnicas de los Geosistemas de Información (apoyados en la digitalización cartográfica, los bancos de datos catastrales sustentados electrónicamente, y el procesamiento de imágenes satelitales) y sobre las posibilidades del G.P.S., señalaron las vastas dimen-

siones de las tareas a afrontar. Por su parte, la prensa especializada de los países signatarios del Mercosur nos informa sobre alianzas empresarias y planes de inversores tanto en el sector industrial como en el de los servicios (firmas consultoras, de auditoría, de servicios jurídicos, bancarios, etc.), mientras que las cámaras empresariales de nuestra región han multiplicado sus misiones de reconocimiento mediante periódicos encuentros.

El impacto Mercosur sobre nuestro futuro profesional es un hecho cierto. Es indudable que podrá variar su incidencia conforme se vayan plasmando las decisiones político-institucionales, hoy conmovidas por los sucesos políticos en el Brasil que han motivado un prudente compás de espera. Podrá haber replanteos en el ritmo de la integración y posiblemente la coordinación de políticas macroeconómicas "llevará más tiempo que el pautado", pero el desafío ha sido lanzado:

LA AGRIMENSURA ARGENTINA DEBE ADECUAR SUS ROLES Y FUNCIONES PARA INGRESAR CON EXPECTATIVAS AL SIGLO XXI.

Agrim. José M. Recalde
Vicepresidente del Consejo Superior
del Consejo Profesional de Agrimensura de
la Provincia de Buenos Aires.
Octubre de 1992.-

* * *

IMPORTANTE:
A PARTIR DEL 1/11/92, - SE DEBERA APLICAR
EL COEFICIENTE URBANO Y RURAL: 1.521

INCUMBENCIA DEL AGRIMENSOR

Resolución 432

28 de marzo de 1987.-

EL MINISTRO DE EDUCACION
Y JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer para el
----- título de Agrimensor,
otorgado por las Universidades
Nacionales, Provinciales y Privadas
reconocidas, las incumbencias profe-
sionales generales que se agregan
a la presente Resolución.

Artículo 2º: Al título de Ingeniero
----- Agrimensor le corres-
den las mismas incumbencias que
al título de Agrimensor.

Artículo 3º: Derogar la Resolución
----- Nº 2069/83, la que
queda reemplazada por la presente
Resolución.

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE AGRIMENSOR

- Realizar reconocimiento, determi-
nación, medición y representación
del espacio territorial y sus
características.
- Realizar determinación, demarca-
ción, comprobación y extinción
de límites territoriales y líneas
de ribera.
- Realizar determinación, demarca-
ción y comprobación de jurisdic-
ciones políticas y administrati-
vas.
- Realizar determinación, demarca-
ción y comprobación de hechos
territoriales existentes y de
actos posesorios y de muros y
cercos divisorios y medianeros.
- Realizar por mensura la determi-

nación, demarcación y verifi-
cación de inmuebles y parcelas
y sus afectaciones.

- Estudiar, proyectar, dirigir,
ejecutar e inspeccionar: divisio-
nes, subdivisión en propiedad
horizontal, prehorizontalidad,
desmembramientos, unificaciones,
anexiones, concentraciones y
recomposiciones inmobiliarias
y parcelarias.
- Estudiar, proyectar, registrar,
dirigir, ejecutar e inspeccionar
levantamientos territoriales,
inmobiliarios y/o parcelarios
con fines catastrales y valuato-
rios masivos.
- Certificar y registrar el estado
parcelario y los actos de levanta-
miento territorial.
- Realizar e interpretar levanta-
mientos planialtimétricos, topo-
gráficos, hidrográficos y foto-
gramétricos, con representación
geométrica, gráfica y analítica.
- Realizar interpretaciones morfo-
lógicas, estereofotogramétricas
y de imágenes aéreas y satelita-
rias.
- Estudiar, proyectar, dirigir
y ejecutar sistemas geométricos
planialtimétricos y mediciones
complementarias para estudio,
proyecto, y replanteo de obras.
- Estudiar, proyectar, dirigir
y aplicar sistemas trigonométri-
cos y poligonométricos de preci-
sión, con fines planialtimétricos.
- Estudiar, proyectar, dirigir
y aplicar sistemas geodésicos
de medición y apoyo planialti-
métricos.
- Realizar determinaciones geográfi-

cas de precisión destinadas a fijar la posición y la orientación de los sistemas trigonométricos o poligonométricos de puntos aislados.

- Realizar determinaciones gravimétricas con fines geodésicos.
- Efectuar levantamientos geodésicos dinámicos, inerciales y satelitarios.
- Estudiar, proyectar, ejecutar y dirigir sistemas de control de posición horizontal y vertical.
- Estudiar, proyectar, dirigir y ejecutar sistemas de información territorial.
- Elaborar e interpretar planos, mapas y cartas temáticas, topográficas y catastrales.
- Determinar el lenguaje cartográfico, símbolos y toponimia.

- Participar en la determinación de la renta potencial media normal y realizar la delimitación de las zonas territoriales.
- Participar en la tipificación de unidades económicas zonales e interpretar su aplicación.
- Participar en la formulación, ejecución y evaluación de planes y programas de ordenamiento territorial.
- Realizar tasaciones y valuaciones de bienes inmuebles.
- Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas con las mensuras y mediciones topográficas y geodésicas, las representaciones geométricas, gráficas y analíticas y el estado parcelario.

* * *

SEÑOR PROFESIONAL

NO OLVIDE INFORMAR AL C.P.A.

SUS CAMBIOS DE DOMICILIO

REAL O PROFESIONAL

Leica

**SIEMPRE A LA VANGUARDIA
SIEMPRE EL MEJOR**

Wild T2002

Wild T3000

WILD TC2002

WILD DI3000S

WILD DI2002

WILD GPC1

WILD NA3000

WILD NA2002

LOS TEODOLITOS Y TAQUIMETRO
ELECTRONICOS DE MAYOR PRECISION DEL
MERCADO MUNDIAL

Desvío cuadrático medio de una
dirección o", 5 (s/normas DIN 18723)

EL DISTANCIOMETRO INFRAROJO DE MAYOR
ALCANCE DEL MERCADO MUNDIAL
19 km. con 11 prismas — 13 km. 3 prismas 1.500 m
con folio reflectante
Precisión: 3mm + 1 p.p.m.

EL DISTANCIOMETRO INFLAROJO DE MAYOR
PRECISION DEL MERCADO MUNDIAL:
1 mm. + 1.p.p.m. Alcance: 3,5 km. con 1 prisma-7
km. con 11 prismas

ORDENADOR DE CAMPO PROGRAMABLE

DESARROLLO EXCLUSIVO DE LEICA —
NIVELES ELECTRONICOS DIGITALES CON
REGISTRO DE INFORMACION PARA
NIVELACIONES DE 1er. Orden (NA 3000) y 2º a 4º
orden (NA 2002)

WILD GPS — System 200 El receptor y software más preciso, rápido y moderno del mercado mundial.

Representantes exclusivos

SABELLI y Cia. S.R.L.

Avda. Vélez Sársfield 53/55

Tel.: 23-3396/8846

1282 — Buenos Aires — Argentina



**CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

COMISION DE PUBLICACIONES Y BOLETIN

Calle 9 N° 595 — (1900) LA PLATA
Tel.: (021) 51-6600 — Tel. y Fax.: (021) 25-1995

CORREO ARGENTINO — 1900 — LA PLATA — Dto. 2º
Franqueo a pagar — Cta. N° 469/2º
Tarifa Reducida Concesión N° 241/2º